



# ORDENANZA N° 13011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

**Art. 1°:** Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.334, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°: Prohíbese, en el marco de la Ley Nacional N° 24.192, el expendio y suministro de bebidas alcohólicas, ya sea permanente o ambulante, cuatro horas previas y dos horas posteriores al inicio de un evento o espectáculo deportivo, de masiva concurrencia, y dentro de un radio de ochocientos metros (800 m) alrededor del estadio donde se lleve a cabo el mismo.

Son alcanzados por la prohibición: el estadio mismo y sus dependencias anexas, quioscos, maxiquioscos, carribares, supermercados, minimercados, autoservicios, hipermercados, despensas, granjas, fiambrerías, almacenes y, en general, aquellos comercios en donde las bebidas se encuentren integradas al expendio de productos de la canasta familiar.

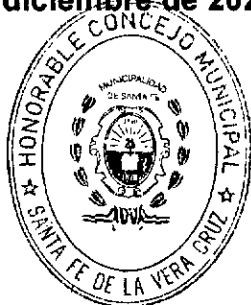
Quedan exceptuados de la prohibición y sujetos a un periodo de tiempo diferencial, aquellos establecimientos comerciales tales como bares, comedores y restaurantes, a los que se les aplicará una prohibición de dos horas previas al inicio del espectáculo o evento deportivo, rehabilitándose su capacidad de expendio y suministro inmediatamente después de iniciado el evento o espectáculo”.

**Art. 2°:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del texto ordenado de la norma, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 12.798.

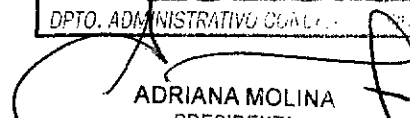
**Art. 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2024.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
26 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO DE ASESORIA	

  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Expte. CO-0062-02007943-0 (PC)

**PROMULGACIÓN TÁCITA**  
Fecha: **13 ENE 2025**  
*Dirección de Legislación y MEU*